

El Gobierno aprueba el nuevo estatuto de los sanitarios para estabilizar a 67.300 profesionales

■ Europapress

"Vamos a llevar a cabo uno de los procesos de estabilización más grandes de la historia del Sistema Nacional de Salud (SNS), actuando sobre los profesionales que se encuentran en interinidad. Estamos convencidos de que va a dar estabilidad y certeza a gente que lleva años en situación de temporalidad. Es un elemento fundamental para la estabilidad, mejora y fortalecimiento del SNS", ha defendido la ministra de Sanidad, Carolina Darias, en rueda de prensa.

Por su parte, la ministra de Política Territorial y portavoz del Ejecutivo, Isabel Rodríguez, ha resaltado que es una reforma que "debíamos al personal sanitario en nuestro país". "Les vamos a dar estabilidad en todos los niveles", ha apuntado, a lo que ha añadido que se va a conseguir un empleo de "mayor calidad".

La Ley establece que, transcurridos tres años desde el nombramiento de un sanitario interino, esta vacante "solo podrá ser ocupada por personal fijo". Además, también intenta fijar límites a la contratación de interinos, restringiéndolo solo a "razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia".

El texto, tal y como ha detallado la ministra, fija que antes del 31 de diciembre de este

El Consejo de Ministros ha aprobado este martes el nuevo Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que tiene como objetivo impedir que los sanitarios puedan estar trabajando más de tres años con contrato de interinidad sin ser funcionario, así como hacer fijos a hasta 67.300 profesionales en España.



Isabel Rodríguez, ministra Portavoz, y Carolina Darias, ministra de Sanidad

año se deberán publicar todas las convocatorias para estabilizar esas más de 67.000 plazas para posibilitar que los profesionales sanitarios temporales puedan ocuparlas. "Va a significar una estabilidad muy importante para todo ese personal", ha celebrado.

La Ley elimina la figura de profesionales eventuales y se crean "dos grandes grupos" de temporales: los interinos y los sustitutos. Se podrá contratar a un interino para cubrir plazas vacantes "durante un plazo máximo de tres años" siempre y cuando "no sea posible" ubi-

car un empleado fijo.

Asimismo, también habrá interinos para "programas de carácter temporal" no superiores a tres años y siempre que no realicen funciones propias de los empleados fijos.

Otro supuesto en el que se permitirá la contratación de interinos es el "exceso o acumulación de tareas" por "un plazo máximo de nueve meses dentro de un período de 18 meses". La ministra ha puesto como ejemplo el caso de reducir las listas de espera, a través de un programa en el que "se establece el día de inicio y

finalización".

En todos los anteriores supuestos, una vez se cumplan los tres años, la Ley afirma rotundamente que se tendrá que "tramitar la creación de una plaza estructural en la plantilla del centro". "En ningún caso estas plazas pueden ser de naturaleza estructural", ha insistido Darias.

En el caso de los sustitutos, se podrán contratar, por ejemplo, "durante los periodos de vacaciones, permisos, dispensas y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de plaza".